ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO Y DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA.

En la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6 de Huelva, siendo las 9:30 horas, del día 11 de junio de 2025, se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación a través de la aplicación ZOOM, formada por las personas que a continuación se relacionan, para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, presentada por la Empresa Licitadora **BELOGIG SPAIN, SL (B72945918).**

Titulo: Servicio de Mantenimiento, Control y Supervisión del sistema de Climatización de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo y el Laboratorio de Salud Pública en Huelva.

Expediente: CONTR 2025 228

Presupuesto Base de Licitación: QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.937,35€). Iva excluido.

TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)

La Mesa de Contratación está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Fernando Romero Romero, Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva.

Vocales:

- Antonio Carrero Palomo, en representación del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.
- Isabel Ramos Álvarez, en representación de la Intervención Provincial.
- Teresa Vázquez Romero, Jefa del Negociado de Recaudación y Caja.
- Rosa Regidor Arozarena, Asesora Técnica de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva.

Secretaria: Carmen Orta Gutiérrez, Asesora Técnica de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva.

ORDEN DEL DÍA
Valoración de la documentación previa a la adjudicación.

Citada en tiempo y forma, el Presidente de la Mesa de Contratación, da comienzo a la sesión a las 9:30 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO ROMERO ROMERO	FECHA	12/06/2025
	MARIA CARMEN ORTA GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN	PÁGINA	1/4

PRIMERO. CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ANTERIOR ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.
En la cuadro del acta anterior en el que se clasificaban las ofertas se ha detectado un error aritmético en la puntuación de las ofertas. De la corrección, resulta la siguiente clasificación que corrige la del acta anterior:

Empresa	Prop. Económica S/Iva) .	Ptos. Oferta Max. 75 ptos	Evaluación tec. Sobre el edificio e instalaciones		Plan de Mantenimiento			Juicios de valor (máx 25 puntos)	TOTAL Puntos
			Estudio de las caract. actuales de instalación (máx.5 ptos)	Sug. Correcciones y prop.mejoras (máx.4 ptos)	Propuesta de Mantenimiento (máx.8 ptos)	Software de gestión y control (máx.4 ptos)	Metodología para sit. Respuestas averias (máx. 4 ptos)		
BELOGIC SL	11.957,80€	75,00	3,75	1,00	6,00	3,00	4,00	17,75	**92,75**
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZA SL	11.976,00€	74,89	2,50	2,00	6,00	3,00	2,00	15,5	**90,39**
ING.GESTIÓN ENERGENICA Y EST. OBRAS	13.900,00€	64,52	2,50	1,00	6,00	3,00	3,00	15,5	**80,02**

SEGUNDO. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

El día 22 de mayo de 2025, se requirió a la empresa licitadora **BELOGIC SPAIN, SL (B72945918),** para que presentara la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 "Documentación Previa a la Adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

La empresa **BELOGIC SPAIN, SL (B72945918)**, presenta parcialmente en tiempo y forma la documentación requerida, a través de la aplicación SIREC.

El Presidente informa a la Mesa de Contratación que, conforme a la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez comprobada la inscripción en el ROLECE, la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incursa en prohibición de contratar

Tal y como establece el PCAP, se estudia la documentación no incluida en el ROLECE.

Del resultado del estudio y valoración de la misma, se desprende que la empresa licitadora **BELOGIC SPAIN, SL (B72945918)**, no aporta la documentación requerida conforme a la cláusula 10.5 del PCAP que más abajo se detalla:

- No aporta los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- No aporta la certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071
Telf: 959010600. Fax: 959010733
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO ROMERO ROMERO	FECHA	12/06/2025
	MARIA CARMEN ORTA GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN	PÁGINA	2/4

- No aporta el justificante de pago del último recibo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- No aporta Plan de Igualdad o declaración de no obligatoriedad.
- No aporta la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

La mesa debate sobre si requerir la subsanación de la documentación previa por un plazo de tres días o excluir al licitador por no aportar garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Al respecto se analiza el art. 109.1 de la LCSP que establece que "El licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 deberá acreditar en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150".

Si bien es cierto que la cláusula 10.5 del PCAP establece la posibilidad de subsanación de la documentación previa a la adjudicación, ha sido necesario analizar la jurisprudencia emitida por los diferentes tribunales de recursos contractuales para llegar a la conclusión de que la garantía definitiva no es subsanable en ese caso concreto. Sí serían subsanables garantías que no se han constituido por su totalidad (TACRC 747/2018) o garantías constituidas pero no depositadas (TACRC 622/2019).

Así, solo son subsanables aquellos defectos relativos a la acreditación de requisitos, pero no al cumplimiento del requisito en cuestión, el cual debe existir en el momento correspondiente. Ello es lo que justifica que la falta de constitución de la garantía definitiva sea un defecto no subsanable. Distinta consideración tendría su constitución por un importe insuficiente que, de acuerdo con la Resolución 747/2018, se considera un defecto subsanable, así dicha resolución se pronuncia en los siguientes términos: "Pues bien, la técnica de equiparar determinadas conductas a la retirada injustificada de la oferta se limita a incumplimientos totales de ciertas obligaciones, y si el requerimiento no se cumple, todo ello al fin de ejecutar la garantía por las causas citadas, por lo que en nuestro caso solo concurre cuando no se cumple en modo alguno lo requerido o no se constituye en modo alguno la garantía definitiva en el plazo señalado. Solo en tal caso, estaríamos ante incumplimientos de gravedad suficiente para afirmar que se ha retirado la oferta".

A mayor abundamiento, la guía de la Intervención General de la Junta de Andalucía para las cuestiones que se puedan suscitar en mesas de contratación establece que "La subsanación se refiere a la acreditación de un requisito que se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo".

TERCERO. RETIRADA DE LA OFERTA DE BELOGIC SPAIN, SL (B72945918).
Tal y como establece el art 150.2 y la cláusula 10.5 del PCAP "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta".

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Por tanto, la mesa acuerda la exclusión de **BELOGIC SPAIN, SL (B72945918)** por no aportar garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, ni optar por su constitución mediante retención en el precio.

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071
Telf: 959010600. Fax: 959010733
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO ROMERO ROMERO	FECHA	12/06/2025
	MARIA CARMEN ORTA GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN	PÁGINA	3/4

CUARTO. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR.
Una vez efectuada la exclusión, se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente. La oferta presentada por la empresa licitadora **APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478)**, por importe de **ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (11.976,00€)**, Iva excluido, resultó clasificada en segundo lugar.

Por tanto, se le requiere a **APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478)** para que dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medios electrónicos a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica.

Conforme a la disposición adicional 15ª de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que las empresa licitadora **APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, SL (B41766478)**, ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido en concepto de penalidad y a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fernando Romero Romero

LA SECRETARIA

Fdo. Carmen Orta Gutiérrez

Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 210071
Telf: 959010600. Fax: 959010733
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO ROMERO ROMERO	FECHA	12/06/2025
	MARIA CARMEN ORTA GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DP8PTKJUBX8XQJW8LFZH7USUMFN	PÁGINA	4/4